

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

PALMA.—Imprenta de Fabert.—MAHON.—D. Matías Masjarió.—VIZA.—D. Joaquín Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

Sección general.

EL GANADO

PRESENTADO EN EL CONCURSO DE CANTERBURY.

Diremos algunas palabras sobre los animales presentados en el concurso de Canterbury.

En Inglaterra no son, como en Francia y otros países, excepcionales las buenas razas; aunque hay unas mejores que otras, todas han sido perfeccionadas y todas escitan la admiración bajo algún punto de vista. El ganadero no es aquí un propietario que abandona á pastores ignorantes el cuidado de sus rebaños, viviendo en medio de ellos y considerando el cultivo como una profesión útil y honrosa tanto por deber como por gusto y por gloria, pasa los días y los años estudiando, ensayando y procurando de todos modos y con pertinacia y paciencia ejemplares la mejora de sus animales. Perfeccionada una raza, y conocida por los demás ganaderos las ventajas que resultan al que consiguió que lo fuese, todos siguen su ejemplo para no arruinarse estacionándose, y la consecuencia es generalizarse el progreso hasta el punto de que no hay aldea en que no haya penetrado el espíritu de reforma, ni en cuyos campos no se vea estampada la señal de los conocimientos modernos. Aquinadie se ocupa ya en persuadir al que cultiva, como se hace en España, y no siempre con buen éxito, de lo conveniente que le es preferir los instrumentos mejores y los animales más perfectos: la cuestión es saber cuales son: una vez que el jurado de un concurso lo manifiesta, todos se apresuran á adquirirlos si no les faltan recursos pecuniarios. Por eso no se escriben aquí como en Francia largas disertaciones sobre las razas y los animales premiados; por eso al día siguiente de la declaración de premios Jondás Web alquiló sus carneros para la venta por miles de reales, y Burgess y Key tuvo que dar órdenes á sus corresponsales para que no recibiesen más encargos de segadoras.

Los son las razas principales de caballos propios para trabajos agrícolas presentados á concurso: la de Suffolk y la Claidesdulke. Aquella tiene formas más esbeltas que esta; pero ambas son de gran corpulencia, de una fuerza enorme y sin duda infinitamente preferibles á la perchera para ser aclimatadas en España. El tipo tiene más fijeza y sus precios no son tan exagerados. El de los buenos caballos de la raza Suffolk no suele exceder de 16.000 reales.

La raza Durham es la reina del ganado vacuno; puede considerarse como el tipo de la excelencia; no hay ninguna en el mundo que le esceda ni aun lleque. En el concurso de Canterbury, como en el de París, como sucederá en todos los que se presenten, ha sido la que más ha llamado la atención; ella ha sido la admirada. Diremos lo que es la raza Durham. La forma de su tipo es cuadrangular: todas las líneas de su cuerpo son rectas. Las vacas se cubren á los 14 meses; los buyes se llevan á los 28 completamente cebados al matadero. No se puede dar mayor precocidad. A esta gran cualidad reunen las vacas la de ser muy lecheras: durante tres meses, después del pasto suelen dar 25 cuartillos diarios: las he visto que dar 50. Los animales de esta raza tienen muy poco hueso, engordan con más facilidad y su peso es enorme. ¿Qué más puede exigirse? Por eso son tan buscados los buenos sementales, dándose por diez y más miles de duros.

La raza Leicester y la Sohw-down son entre todas las del ganado lanar las más preciosas y apreciadas. Las dos tienen de común una gran actitud para el cebo, y un precocísimo desarrollo; pero la clase de lana que crean es diferente. La de la primera es larga ó estambra, la de la segunda es corta; y como cada

una tiene su destino especial, no podemos decir cuál de las dos es más ventajosa ó preferible.

Con la raza Leicester, á la cual pertenece la que en España se llama Dishley, compaña en el concurso por su gran corpulencia la Cotswold. La lana de esta no es tan fina; en cambio las reses son menos delicadas.

El ganado Sohw-down, presentado por Jondás Web, ha llamado particularmente, y con razón, la atención general. Este eminente criador cuya granja, que está cerca de Cambridge, hemos tenido el singular placer de visitar, ha modelado las reses á su gusto, dando tal fijeza á los caracteres de su rebaño que todos los individuos que lo componen se parecen, y en los cruzamientos imprimen desde la primera generación el sello de sus propiedades. Los sementales de Jondás Web son solicitados de todas las naciones, siendo su precio ordinario 8.000, 10.000 rs. y más.

Palma.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SANTA DOROTEA, VIRGEN Y MARTIR
Y
SANTOS PEDRO Y JUAN, MARTIRES.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 29 ms.

Pónese... á las ... 6 » 28 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.

Las 12 hs. 59 ms. 24 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO DE PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Correos.—Resuelto por real orden de 11 del corriente que se establezca un segundo correo semanal entre Barcelona y Palma y otro entre Valencia, Palma y Mahon en buques de vapor, y que se saque este servicio á licitación pública simultáneamente en las referidas ciudades de Barcelona, Valencia, y esta de Palma bajo el tipo de 240.000 reales vellon anuales y las bases del pliego que seguidamente se inserta, he dispuesto se anuncie al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicho acto que tendrá lugar á la una de la tarde del día 14 del próximo setiembre en este Gobierno de provincia.—Palma 27 agosto de 1860.—José Primo de Rivera.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública, un nuevo servicio de la conduccion de la correspondencia desde la Península á las islas Baleares y vice versa en buques de vapor.

1.º El empresario se obliga á conducir la correspondencia por medio de buques de vapor que no bajen de la fuerza de 100 caballos si fuesen de ruedas, ni de 80 si fuesen de hélice, haciendo dos viajes redondos semanales; uno desde Barcelona á Palma, y otro desde Valencia á Mahon con escala en el puerto de Palma, con sujecion á los itinerarios que

la Direccion de Correos tenga por conveniente establecer.

2.º El contratista se compromete á cumplir puntualmente el itinerario de que trata la condicion anterior, á menos que el tiempo imposibilite la salida del buque, cuya circunstancia se justificará por medio de certificación expedida por el Capitan del puerto.

3.º Fuera de la exencion que antecede, cuando un vapor detenga su salida por cualquier causa, sin que pueda alegarse y probarse averia en el casco ó en las máquinas, pagará el contratista como multa 1.000 reales por cada seis horas de detencion. En la misma multa incurrirá el contratista si no cumple puntualmente el itinerario que se le fije sin causa justa probada.

4.º Las horas de salida de los buques-correos se variarán por la direccion general del ramo siempre que las circunstancias y el servicio público lo exijan, avisándola al empresario con 15 días de anticipacion. Ninguna Autoridad podrá detener ó alterar la salida de dichos buques-correos sin permiso de la Direccion general del ramo.

5.º Los vapores-correos estarán á disposicion de los administradores del ramo en Palma, Mahon, Barcelona y Valencia, y gozarán en estos puertos de las prerogativas que las leyes conceden á los buques de esta clase.

6.º La eleccion del capitan y tripulacion es de exclusiva competencia del empresario, y podrá separarlos ó despedirlos cuando lo tenga por conveniente, dando aviso á los respectivos administradores de correos.

7.º El empresario deberá tener por lo menos dos vapores destinados á este servicio. En el caso de que por apresamiento, naufragio ó cualquier otro motivo justificado se inutilizase ó faltase alguno de ellos, deberá componerlo ó sustituirlo en el término de dos meses, y entretanto seguirá prestando el servicio en las dos líneas con el otro vapor, si es posible á juicio de peritos, y cuando no, en buques de vela, designando la direccion general la línea á que deberá destinarse el vapor que quede habilitado para el servicio.

8.º El capitan del buque, como responsable de la custodia de la correspondencia, deberá hacerse cargo de ella en la administracion del punto de que parte, entregándola en la de término, tanto á la ida como al regreso.

9.º Para que el servicio no sufra entorpecimiento, los capitanes de los vapores deberán quedar despachados por las oficinas de sanidad y demas que sea necesario con la anticipacion conveniente.

10.º El servicio no podrá cesar por ningún caso voluntario ó fortuito, ni aun en los de peste ó guerra, sino únicamente en los de apresamiento ó naufragio y por el tiempo que expresa la condicion 7.ª, sin derecho ó indemnizacion por las pérdidas que sufra el contratista.

11.º El empresario se obliga á indemnizar al gobierno de todo gasto que este haga para suplir el servicio que deje de prestar aquel; y cuando por efecto de estas indemnizaciones quede desmembrada la fianza, y no se reponga inmediatamente, el gobierno podrá rescindir el contrato y proceder contra los buques y demas bienes que pertenezcan al contratista.

12.º Los vapores-correos estarán habilitados para conducir géneros de lícito comercio y pasajeros.

13.º El contrato durará cuatro años, y empezará á regir desde el día que los buques emprendan la nueva conduccion de la correspondencia, lo cual se verificará á los tres meses después de aprobado el contrato, ó antes si conviniere al contratista. El con-

trato no podrá rescindirse por ningún pretexto á no mediara comun acuerdo ó graves fallas en el desempeño del servicio. Si al concluir el tiempo del contrato no se hubiese avisado por una ú otra parte contratante el deseo de cesar en él con la anticipacion de seis meses, se entenderá que continúa por la fática durante un año más.

14.º El contratista se obliga á conducir los pliegos que por extraordinario dirija el gobierno á las autoridades superiores de las islas Baleares y vice versa, siempre que tenga buque disponible al efecto, satisfaciéndole por este servicio extraordinario lo que corresponda á prorata por un viaje ordinario, tomando por tipo la cantidad en que quede rematado el servicio; pero no tendrá derecho á indemnizacion si no emplea un buque en expedicion extraordinaria. Para la conduccion de los referidos pliegos.

15.º Si durante el tiempo del contrato falleciese el contratista, los herederos ó la sociedad que quede dueña de los vapores destinados á este servicio seguirán prestandolo hasta la conclusion del término señalado, en la forma convenida, renovando al efecto la escritura.

16.º Los vapores deberán ser reconocidos por las autoridades de marina que darán su informe por escrito acerca de su solidez y buen estado de las máquinas y particularmente de las calderas para el buen desempeño del servicio á que se les destina.

17.º La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias de Valencia, Barcelona é islas Baleares, y tendrá lugar en Madrid ante el director general de correos, y en las provincias mencionadas ante los respectivos gobernadores y subgobernador de Menorca, asistidos de los administradores de correos, á la una de la tarde del día 14 de setiembre próximo.

18.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 240.000 rs. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que esceda de esta suma.

19.º Para presentarse como licitador se necesita depositar previamente en la Caja general de Depósitos ó en las Tesorerías de Hacienda pública de las indicadas provincias 20.000 rs. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado.

20.º El depósito se devolverá á los interesados concluido el acto del remate, á escepcion del que pertenezca al mejor postor que quedará retenido para responder del cumplimiento de la contrata.

21.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y serán anónimas, poniéndose en lugar de la firma un lema, y fijándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio.

A cada proposicion acompañará otro pliego, también cerrado, en el que se escribirá el mismo lema, el domicilio del proponente y su firma: á este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion 19.º El pliego que contenga la proposicion llevará en su sobrecrito la palabra Proposicion, y el de la firma y domicilio del proponente el lema que se haya fijado al pie de aquella.

22.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Director general de Correos y de los Gobernadores de Valencia, Barcelona é islas Baleares y Subgobernador de Menorca antes de la media hora señalada para la subasta, y una vez entregados no podrán retirarse.

23.º Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion de la correspondencia entre la Península y las islas Baleares por medio de buques de vapor, haciendo dos viajes redondos semanales; uno desde Barcelona á Palma, y otro desde Va-

lencia á Mahon con escala en el puerto de Palma, bajo las condiciones aprobadas por S. M. y por el precio de... reales vellon anuales.»

24. Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

25. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se estenderá el acta del remate, y se remitirá con el expediente al Gobierno por el primer correo.

26. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

27. Hecha la adjudicacion por el Gobierno se elevará el contrato á escritura pública, de la cual remitirá el contratista á la Direccion general de Correos tres copias; dos simples y una en papel sellado correspondiente, y una copia, tambien simple, para cada una de las Administraciones de Correos de Valencia, Barcelona y Palma. Los gastos de su otorgamiento serán de cuenta del contratista.

28. El contratista queda sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 si no cumplierse con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura ó impidiere que el servicio tenga efecto en el término señalado.

29. La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la administracion principal de Correos de Valencia ó Barcelona á eleccion del contratista.

30. Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la administracion, esta se resarcirá ejerciendo su accion contra los bienes de aquel en cuanto no alcanzare la fianza.

Madrid 11 de agosto de 1860.—El Director general interino de Correos, Tomás Rodríguez Rubí.

GOBIERNO MILITAR

DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 1.º de setiembre de 1860.

Queda nombrado médico de plaza para el presente mes el provisional con destino al batallon provincial de Mallorca don Manuel Vicens que vive en la calle del Estudio General.

Lo que se hace saber en la de este dia para conocimiento de los cuerpos y clases á quien les pueda interesar.—El general gobernador.—Castillon.—Es copia.—El comandante secretario.—Ricardo Dominguez.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 31.

De Chafarinas en 10 dias tartana San José. de 107 toneladas, cap. don Juan Verger. con 7 marineros y lastre.

De Malta corbeta Numancia, de 220 toneladas, cap. don Antonio Grau, con 14 marineros, un pasajero, carbon y efectos.

CORREO DE HOY.

El vapor correo El Rey don Jaime II, ha fondeado en este puerto sin la menor novedad, á las siete de la mañana, procedente de Barcelona en 13 horas de navegacion, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 136 pasajeros.

BARCELONA 30 de agosto.

Ayer se puso en escena en el teatro del Circo Barcelonés el drama del señor Eguilaz, titulado: *Prohibiciones*; produccion escogida para despedida del primer actor don Ceferino Guerra. El público recompensó con nutridos aplausos el desempeño de dicho drama, dis-

tinguiendo especialmente al señor Guerra en dichos aplausos, llamándole á la escena y obsequiándole con una corona que fué arrojada á sus pies. El señor Guerra tuvo la delicadeza de ceder dicha corona al autor del drama, que tambien fué llamado á la escena, y el señor Eguilaz en recompensa obsequió al señor Guerra con un ejemplar de *Prohibiciones*, en cuya primera página escribió lo siguiente: *En cambio de una corona dignamente conquistada por el primer actor don Ceferino Guerra, su reciente amigo, Luis Eguilaz.*

Pasado mañana sale dicho actor para Palma de Mallorca, junto con el selecto cuadro de la compañía que ha formado para el nuevo teatro de la capital de las Baleares.

PARIS 28 de agosto.

El Times anuncia en estos términos el regreso á Inglaterra del Great-Eastern, de su viaje á los Estados-Unidos.—Milford-Haven 27 de agosto. El Great-Eastern ha llegado á este puerto sin novedad ayer 26, á las seis de la tarde. Conduce 67 pasajeros. Salió de Nueva York el 16 y de Halifax el 19, á las dos de la tarde.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

Paris, jueves, 30 de agosto.

El vapor «Albion», procedente de Nápoles, ha anunciado que los generales napolitanos resolvieron el lunes unánimemente espulsar al general Bosco y aconsejar al rey que partiera del reino.

Madrid, juéves, 30 de agosto.

La Gaceta publica un real decreto adjudicando el servicio de la correspondencia á las Antillas, por 27,799 duros por viaje redondo, á la Sociedad de Navegacion é Industria, y casas de Martorell y Boñil y Tintoré.

Paris, juéves, 30 de agosto.

El Times dice que el discurso de M. Persigny es insuficiente para desterrar la desconfianza.

Madrid, viernes, 31 de agosto.

S. M. la Reina ha ofrecido hospitalidad al

Rey de Nápoles, poniendo á su disposicion el Alcázar de Sevilla.

La *Correspondencia de España* desmiente la noticia que ha corrido de la suspension del proyectado viaje de SS. MM.

Bolsin: Consolidados, 48-60; diferida, 40-75.

Paris, viernes, 31 de agosto.

Nápoles 28.—Se considera inminente un pronunciamiento militar.

El conde de Siracusa ha dirigido un carta al Rey, aconsejándole que ceda á la necesidad. Un parte oficial confirma la derrota de las tropas reales en las Calabrias.

Lóndres.—El Times dice que la seguridad de Inglaterra exige la continuacion de los armamentos.

Paris, viernes, 31 de agosto.

Las cartas de Turin anuncian que se espera allí á Kossuth.

La Bolsa de Paris estuvo hoy desanimada. 3 por 100 franceses, 68-07.—4 1/2 por 100 id., sin cotizar.—Interior español, 47 3/8.—Diferida, 39 3/4.

Lóndres: Consolidados ingleses, 93 1/8.—3 por 100 exterior español, 48 1/2.—Diferida, 40 1/4.

Amsterdam: Interior español, 47 1/8.

Amberes: Idem id., 47 3/8.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Lóndres del dia 31.

Madrid: 3 por 100, 48, 55, 50 y 60.

Paris: 3 por 100, 68 15.—4 1/2 por id., 97-75.—3 por 100 interior español, 47 1/8.

—Exterior, 47 5/8.—Diferida, 39 1/2.—Amortizable, 22 1/4.

Lóndres: Consolidados, 93 á 93 1/8.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

Con el vapor *Jaime II* creamos ha llegado hoy casi toda la compañía dramática que debe actuar en el teatro de esta ciudad.

SECCION DE ANUNCIOS.

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los más fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentado que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegítimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello de establecimiento, acompañado además del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm. 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—Dr. Font y Ferrer.

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascripto; certifico que con escritura en mi poder, del 26 de febrero de 1850, el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferrer, la exclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rubrica del espresado doctor Font y Ferrer sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853.—Fernando Ferran.

HISTORIA DEL INGENIOSO HIDALGO

DON QUIJOTE DE LA MANCHA:

ompuesto por Miguel Cervantes de Saavedra, segunda edicion ilustrada de la gran sociedad editorial *La Maravilla*, con las notas de Pellicer, Clemencin y otros.

Dos tomos encuadrados á la inglesa, con mosaicos de oro y colores. 21 reales.

La misma obra impresa en papel mejor y mas adornada. 23 reales.

Véndese en la imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint, número 74.

AGRICULTURA GENERAL

que trata de la labranza del campo y sus particularidades, crianza de animales y propiedades de las plantas compuesta por Gabriel Alonso de Herrera y revisada por D. A. de Búrgos. 2 tomos 8.º 16 rs. Véndese en la imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint, número 74.

RULES.

En la tienda LA BALEAR, plaza de las Copiñas, se ha recibido otra nueva coleccion de este artículo, muy variado de dibujos, entre ellos los que imitan maderas y jaspes; á precios módicos.

RETRATOS.

Fotográficos, al óleo, decoraciones y restauracion de cuadros.

Jaime Marín, calle nueva del Carmen, número 6.

LIMPIA BOTAS.

El salon de limpia botas situado en la calle de Santo Domingo se ha trasladado á la plazuela de las Copiñas, junto á la relojería del señor Vicat.

Dicho salon se halla á cargo del oficial Francisco Perales, á quien estaba ya confiado cuando se estableció en el sitio antes dicho, y desempeñará sus trabajos con esquisita perfeccion.

DEPÓSITO DE GUANO Á 18 REALES quintal y ladrillos refractarios á 12 rs. docena en la fábrica de barrilla del Portichol Darán razon en la Balear, plaza de las Copiñas.

PLUMAS EMMANUEL.

El gran consumo que han obtenido estas plumas metálicas y lacéntidad considerable que de ellas ha mandado fabricar su dueño, le han hecho alcanzar una economía que, de acuerdo con sus deseos de que las mismas esten al alcance de todos para generalizar su uso en España, le permite hacer una importante disminucion en los precios; y por lo tanto, se venderán en adelante:

A 6 reales la caja de 50 plumas.

A 11 idem, la de 100 idem; en vez de 8 y 15 reales á que se vendian.

Las hay de todos los cortes: *Marca H*, muy fina para letra inglesa. *Idem HH*, fina para idem idem. *Idem HHH*, mediana para idem española. *Idem HHHH*, gruesa para idem idem.

Depósito en la imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint, núm. 74.

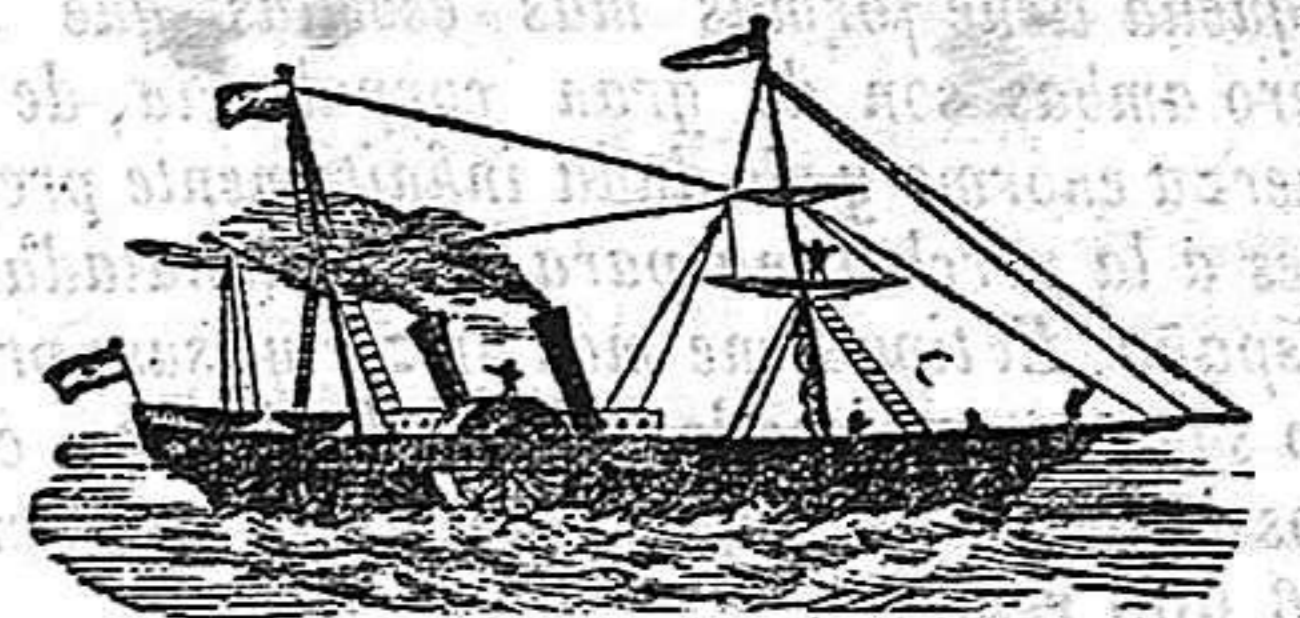
PÉRDIDA.—Se ha perdido un bolsillo desde la puerta del Muelle, cuesta de Santo Domingo, plaza de Cort, Copiñas, calle de Bastinos hasta la Pescadería, conteniendo por valor de cinco duros. La persona que lo haya encontrado y quiera devolverlo se le gratificará el hallazgo. Darán razon calle de San Miguel, esquina á la *d'en Rubí*, tienda de bacalao.

ALQUILER.—En *Son Llull* de la Vieta, á la izquierda, hay dos casas para alquilar con jardin y agua. Darán razon en casa del celador don Guillermo Bosch.

SE COMPRARA UN PREDIO DE ALGUNA estension, mediante las condiciones que se manifestarán. El notario don Pedro José Bonet, calle de Santo Domingo, número 18, dará razon.

AVISO.—En el Borne, número 15, piso 3.º se venden varios adornos transparentes, propios para las iluminaciones que se hagan cuando vengan SS. MM.

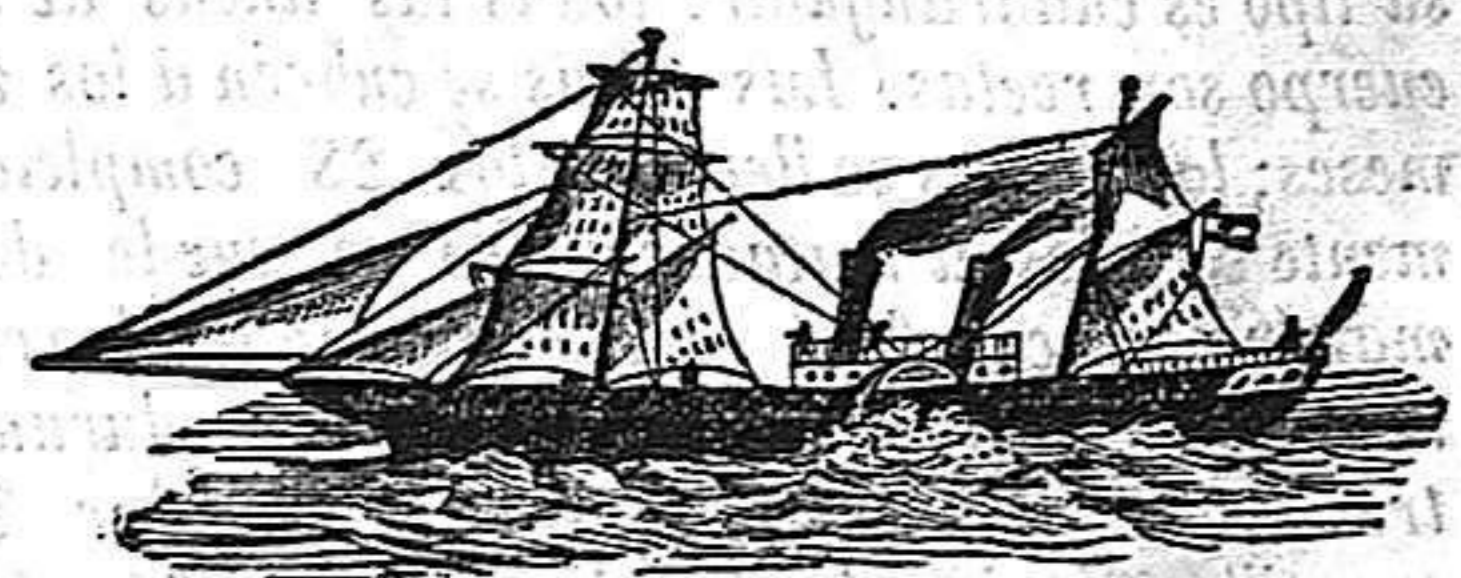
SE VENDE LA HERMOSA Y MUY VELERA polacra barca de la matrícula de Iviza nombrada *Rosalía*; es buque muy bien constringido y nuevo, clavado en cobre y escientemente forrado: su porte es de 1050 cajas de azúcar y se halla aparejada con todo lo necesario para emprender cualquier viaje: los que deseen comprarla podrán dirigirse á los señores Ramon hermanos de aquel comercio.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitán don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y ALICANTE

el lunes 3 del actual á las ocho de la mañana. Admite cargo y pasajeros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.



El vapor correo *El Rey D. Jaime II* de la fuerza de 200 caballos, su capitán don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 5 del actual á las cinco de la tarde, con la correspondencia. Admite cargo y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.